

*Desde la Asociación
Igc les deseamos
Feliz Navidad y
Prospero Año Nuevo*

Reunión IGC

Asamblea 2018

**¿Qué es un Agente de
la Guardia Civil para la
Administración Pública?**

**3 CUOTA SOCIOS IGC****5 REUNIÓN**

I.G.C celebra reunión de trabajo con los expulsados de la Guardia Civil por la actividad de solicitar una Asociación profesional para los guardias civiles.

9 ASUNTOS INTERNOS

Independientes de la Guardia Civil (IGC), piden al gobierno que asuntos internos investigue el acoso laboral y sexual a los agentes.

13 ALTA SOCIO IGC**14 COBERTURAS SOCIOS****17 CLUB IGC****19 OFERTA SPA****21 CURSO DE DRONES****25 DELEGADOS****27 SUBDELEGADOS IGC****31 ASAMBLEA 2018****33 BORRADOR TRABAJO**

Primer borrador del grupo de trabajo de turnos.

37 COMISIÓN SOBRE NORMATIVA**43 ¿QUE ES UN AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?****47 COMUNICADO INCIDENCIAS NÓMINAS****EDICIÓN:**

IGC Independientes de la Guardia Civil
Apartado de correos, nº3 C.P 27500 Chantada (Lugo)
Tel. 670 51 94 53 - Fax. 982 88 11 80
Email. oficina@igcprofesional.es
Web. www.igcprofesional.es

PUBLICIDAD:

Marketing Stif S.L
Comercial Redima S.L

¡ATENCIÓN SOCIO!

POR CADA NUEVO SOCIO QUE TRAIGAS, TE DESCONTAMOS 30 EUROS PARA EL AÑO 2019*



* SIEMPRE Y CUANDO ESA NUEVA ALTA PERMANEZCA TODO EL AÑO 2019 AFILIADO.

EN CASO CONTRARIO SE TE CARGARÍA LA CUOTA INTEGRAL AUNQUE YA SE HAYA COMENZADO EL AÑO.
OFERTA NO ACUMULABLE A OTRAS. EL SOCIO TIENE QUE TENER 2 MESES DE ANTIGÜEDAD EN LA ASOCIACIÓN PARA PODER OPTAR A ESTA OFERTA.





I.G.C. CELEBRA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS EXPULSADOS DE LA GUARDIA CIVIL POR LA ACTIVIDAD DE SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN PROFESIONAL PARA LOS GUARDIAS CIVILES.

En la capital de España, Madrid sobre las 12,00 horas del día 6 de noviembre de 2018, tuvo lugar una reunión del Grupo de Trabajo que estudia una exigencia democrática como es la Readmisión de los compañeros de la Guardia Civil separados del servicio activo por solicitar poder solicitar una asociación. Recordar que el Tribunal Constitucional de España en el año 1993, reconoció la primera Asociación Profesional encabezada por el conocido Cabo Rosa, denominada la UDGC "UNION DEMOCRÁTICA DE GUARDIAS CIVILES", en la conocida sentencia de ese alto tribunal en recurso de Amparo 871-90. Fallo favorable que sirvió para seguir manteniendo los expedientes gubernativos a pesar de que los hechos de los que se les acusaba eran legítimos y NO contrarios a derecho, lo que precipitó una patada al estado de derecho y una clara desobediencia a las resoluciones judiciales.

Derechos Humanos", entró en la materia en el año 2006, condenando al estado Español nuevamente por la vulneración grave de los derechos humanos del conjunto de todos los Guardias Civiles, en la sentencia 69966-01 sin que se ejecutara en nuestra isla judicial Española.

Este grupo de trabajo apoyado de todos los colectivos de Guardias Civiles surge de los documentos enviados al parlamento en exigencia de que una vez por todas se pongan fin al quebrantamiento judicial y democrático que desde hace años se viene haciendo con los UMD VERDES de la Guardia Civil.

Desde el Departamento Jurídico de I.G.C. en común acuerdo con el resto de asociaciones y colectivos sumados a la causa se está trabajando en remover cualquier obstáculo por las vías legales al objeto de conseguir la rehabilitación y reingreso con todos los derechos pasivos que les pudiera corresponder a estos compañeros a quienes tanto debemos conseguido en la defensa de nuestros derechos y que tan caro pagaron ser nuestro impulso y ejemplo a seguir.



INDEPENDIENTES DE LA GUARDIA CIVIL (IGC), PIDEN AL GOBIERNO QUE ASUNTOS INTERNOS INVESTIGUE EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL A LOS AGENTES

Además solicitan que la Guardia Civil se integre en MUFACE y no en ISFAS, y critican que la salud del 7,4% de los guardias civiles que están de baja médica no depende de que le resten salario, sino de sus condiciones de trabajo, y la presión que soportan.

El Gobierno prepara un Real Decreto para restar entre un 20% y 30% del salario de los guardias civiles de baja médica prolongada. Además se implementarían controles mas severos sobre los guardias civiles a través del Servicio médico de la Guardia Civil, que no tiene médicos suficientes, con lo que a la postre intervienen los enfermeros en la realización de ese control, pudiendo con este Reglamento, dar el alta médica a pesar de informes contrarios de especialistas médicos, sin que puedan los guardias civiles recaer sobre la misma enfermedad o lesión, por prescripción de médicos ajenos a la Institución.

Al mismo tiempo la Guardia Civil quiere promover las medidas que el Gobierno quiere poner en funcionamiento para detectar y combatir el acoso laboral y el acoso sexual, pero en un Cuerpo militarizado de más de 80.000 efectivos, no se ha detectado

ni un solo caso de acoso laboral, cuando son miles los guardias civiles de baja psicológica por causas relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Ante esto, se ha cuestionado el protocolo para detección de estos casos graves de hostigamiento persistente sobre los guardias civiles, por parte de sus superiores.

Independientes de la Guardia Civil (IGC), organización profesional representativa en el Consejo de la Guardia Civil, ha solicitado que se favorezcan seminarios informativos a todos los guardias civiles para que conozcan y repudien este sistema de presión, discriminación, odio o desviación de poder sobre los agentes y que, de esta manera, afloren los casos que en el sistema militar actual parecen no estar permitiendo.

Para prevenir el acoso sexual, por IGC se ha solicitado que cuando se detecte o se exteriorice primariamente alguna conducta, opinión, gesto, o expresión que minusvalore al sexo femenino o masculino, o a los agentes o resto de personas, por su orientación sexual, se considere un aviso y se les proponga a la asistencia de seminarios o cursillos más intensivos, que incluyan talleres formativos psicológicos, con la intención de convencerles de lo reprobable de esas conductas, paradigmas o prejuicios.

COBERTURAS JURÍDICAS

- Subsidio haberes por suspensión temporal de empleo y sueldo
- Defensa, alegaciones, y recursos en expedientes disciplinarios por abogados especialistas en derecho militar.
- Recursos contenciosos disciplinarios contra sanciones disciplinarias. Recursos de casación contra desestimación de recurso contencioso disciplinario por abogados especialistas en derecho militar.
- Defensa penal en las jurisdicciones civil y militar.
- Reclamación de daños corporales.
- Consultas, instancias, y recursos de alzada.
- Recursos administrativos y contencioso administrativo.
- Asesoría en la tramitación de procedimientos administrativos, pabellones, prestaciones sociales, residencias, compatibilidades laborales, jubilaciones, adscripciones, conciliaciones familiares, bajas médicas, tribunales médicos, etc.
- Acciones legales en defensa del asociado en situaciones de acoso laboral y otros delitos relacionados con la actividad profesional.
- Cubiertas las primeras consultas de forma gratuita con nuestros abogados en lo relativo a asuntos personales en los que pudieran intervenir.
- Servicio de ASISTENCIA JURÍDICA URGENTE por procedimientos disciplinarios y penales 24 HORAS.

·SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO Y PÉRDIDA DE HABERES

- Cobertura al socio de hasta 2.500€ al mes por un plazo máximo de un año.

·DEFENSA PENAL CIVIL Y MILITAR

- Defensa Penal por denuncias o acciones formuladas o dirigidas contra el guardia civil como consecuencia de su actividad profesional, ya fuera en el ámbito de las funciones propias de las Fuerzas de Seguridad, por aplicación del Código Penal Común, como en el ámbito castrense específico militar, por aplicación del Código Penal Militar.
- Cobertura de hasta 1.500 euros para la libre elección de abogado y procurador, que sería abonada a la resolución del conflicto y siempre que no estuviese cubierta por las exclusiones referidas en anexo. Para la libre elección habrá que pedir autorización en el correo jurídico@igcprofesional.es.
- En caso de asignar abogado de la asociación, la suma cubierta es de hasta 5000 euros.

·RECLAMACIÓN DE DAÑOS CORPORALES

- Reclamación de los daños sufridos por el socio, por la intervención de terceros, tanto en el ámbito oficial como particular con igual limitaciones económicas que la defensa penal y disciplinaria.



IGCprofesional



IGC Profesional



670 519 453



@igc_profesional



www.igcprofesional.es

Apdo Correos n.º 3
27500 Chantada (Lugo)

@_IGC_



oficina@igcprofesional.es

·CONSULTAS, INSTANCIAS, Y RECURSOS DE ALZADA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS PROFESIONALES.

- Atención directa a consultas, instancias, recursos de alzada y posterior vía de recursos contenciosos administrativos por vulneración de los derechos profesionales, debiendo solicitarles a través de las respectivas delegaciones provinciales.

·ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL ASOCIADO EN SITUACIONES DE ACOSO LABORAL Y OTROS DELITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

- Atención inmediata y puesta a disposición del socio abogados, procuradores y psicólogos gratuitamente para el socio, así como la interposición de las querellas que hubiera lugar llegando a personarse la propia asociación como acusación particular en defensa del socio.

·ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA CON NUESTROS ABOGADOS EN LO RELATIVO A ASUNTOS PERSONALES O LABORALES AFECTOS AL SOCIO.

- Orientación jurídica telefónica gratuita en el teléfono 900 828 020 de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas facilitando el número de póliza Colectivos 062, indicando el DNI del asociado.
- Contactando con la delegación donde se encuentre el socio en la que pondrán a disposición del mismo el abogado más próximo.

·Servicio de ASISTENCIA JURÍDICA URGENTE por procedimientos penales 24 HORAS llamando al teléfono 935208191.

- Ante la incoación de procedimiento disciplinario o información reservada el socio se pondrán en contacto con su delegación provincial y remitirá en un documento pdf toda la documentación de que disponga a jurídico@igcprofesional.es donde una vez firmado el consentimiento informado se abrirá expediente y pondrá a disposición del socio de todos los recursos jurídicos que pueda precisar.

EXCLUSIONES

- Los asuntos voluntariamente causados por el asociado.
- Los asuntos que deriven de cualquier actividad distinta a la de funcionario, incompatibilidades.
- Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de alta del asociado en la asociación.
- Los siniestros derivados de agresiones físicas o verbales y faltas de respeto a los superiores y demás funcionarios o ciudadanos, de forma voluntaria.
- Los gastos de habilitación, viaje, hospedaje y dietas para intervenir, personarse o desplazarse a juicios o vistas, de profesionales, partes, peritos o testigos
- Suspensión por hechos por los que se instruyan diligencias por existir indicios racionales de dolo, culpa o negligencia grave, salvo que haya existido riesgo para su vida.
- Hechos causados bajo la influencia de alcohol o drogas.



¡Apúntate ya!

www.colectivosvip.com/igc



NO ES NECESARIOS SER SOCIO DE IGC

01

Entra en www.colectivosvip.com/igc y regístrate con tu correo electrónico y empieza a disfrutar de las ventajas del Club.

02

Numerosas grandes marcas esperan a que ahorres con ellos. AHORRO GARANTIZADO. Perfumerías, viajes, electrónica, ropa, etc...

03

Todos los días salen ofertas nuevas, promociones exclusivas y ventajas que sólo encontrarás en nuestro Club IGC.

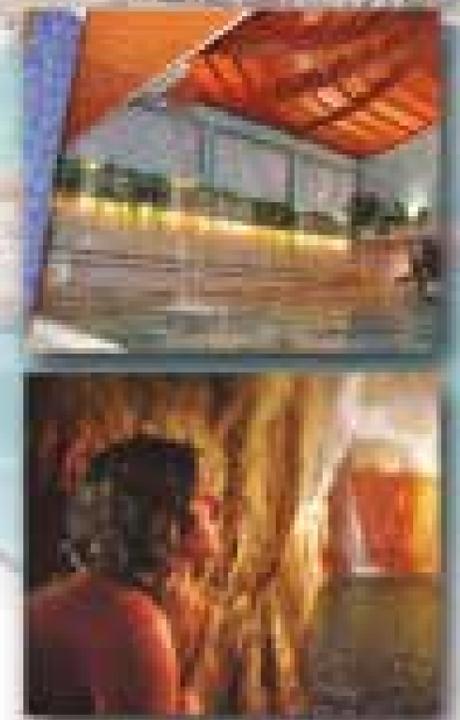
TODAS ESTAS MARCAS Y MUCHAS MÁS TE ESPERAN



!!!REGALO!!!

Un fin de semana para dos en Los Baños de Fitero (Navarra) para el **SOCIO** que afilie a 2 personas o más

DURANTE LOS 6 PRIMEROS MESES DE 2019



¡Anímate y participa!

Se entregará los 6 primeros meses del año 2019 desde el 1 de junio al 31 de octubre. Un fin de semana en Los Baños de Fitero para dos personas, incluido transporte. Véase para más y condiciones de uso en www.colectivosvip.com/igc y www.baniosdefitero.com. En caso de poder ser necesario que se repartirá entre todos los socios a nivel de club, se entregará al lugar a su elección. No se aplican las tarifas especiales. Demanda las plazas antes del 31 de mayo. Si se agotan o demora en la entrega, se entregará en el momento que se libere. Se entregará en el momento que se libere. Se entregará en el momento que se libere.



CURSO PILOTO AVANZADO DE DRONES

CERTIFICADO POR E-ATO-280 AEROTABLADA

CURSO TEÓRICO AVANZADO IMPARTIDO EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL CON TUTORÍAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y SEGÚN EL TEMARIO OFICIAL TEÓRICO DE AESA. PARA FINALIZAR LA PARTE TEÓRICA, EL ALUMNO HA DE ASISTIR A UN MÓDULO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y REALIZAR CON ÉXITO UN EXAMEN FINAL EN EL AERODRÓMO LA JULIANA BOLLULLOS DE LA MITACIÓN SEVILLA

LAS PRÁCTICAS DE VUELO SE REALIZARÁN EN SEVILLA E INCLUIRÁN LAS MANIOBRAS DE FORMACIÓN REGLAMENTADAS POR AESA, ADEMÁS DE LA OBLIGATORIA PRUEBA DE VUELO CONFORME AL CUADRO DE MANIOBRAS EXIGIDO POR NORMATIVA L18/2014 PARA RPAS MULTICOPTERO HASTA 5 KG MTOW.



AFILIADOS Y FAMILIARES 350 €

NÚMERO DE PLAZAS: 8

INFORMACIÓN: www.aerotablada.com

info@erotablada.com 954 893 621//691 201 821

DURACIÓN DE LA FASE A DISTANCIA: MÁXIMO 5 SEMANAS

LA FASE PRÁCTICA TENDRÁ UNA DURACIÓN ENTRE 2 Y 4 DÍAS EN FUNCIÓN AL NÚMERO DE ALUMNOS



PRIMER BORRADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE TURNOS

A día de hoy, 30 de Noviembre de 2018, se nos presenta desde la Dirección General, el primer borrador donde se establece por escrito los criterios de los que partirá esta norma. Hasta día de hoy se nos había presentado estudios de las unidades piloto y líneas generales de las que partiría este borrador. Las características más novedosas, a la espera del estudio en profundidad en cuanto la dirección General nos traslade el borrador a las Asociaciones son:

- Constará de tres periodos de planificación por cuatrimestres, Febrero-Mayo, Junio-Septiembre, Octubre-Enero.
- Se planificará una cadencia para estos cuatrimestres, pero que deberá ser continuada en el tiempo. Esta planificación constará de 17 o 18 semanas según el cuatrimestre teniendo que planificar 559 o 592 horas respectivamente según las semanas de las que conste el cuatrimestre.
- Podrán coexistir varias cadencias pero siempre aprobadas por el Mando de Operaciones.

- La novedad más llamativa, es el cómputo de vacaciones y permisos. Estos serán pasados, del actual cómputo de días a uno de horas, de forma que un componente con 22 días de vacaciones dispondrá de 165 horas de vacaciones y estas se descontarán en relación al cómputo de servicios que abarque la solicitud de vacaciones.

EJEMPLO: en una solicitud de vacaciones de 10 días, en las que un componente tiene por planificación 5 servicios, realizando servicios de 8 horas, se le descontarán $8 \times 5 = 40$ horas de este conjunto de horas. Aunque en la solicitud abarcara días de planificación que en la planificación figuraran como libres estos tendrán consideración de vacaciones a efectos de disponibilidad para el servicio.

- Lo mismo pasaría con los Asuntos Particulares (AP), que también pasan a computarse por horas (7,5), de forma que un componente con 6 días de AP, dispondrá de 45 horas de este tipo de permiso. Los permisos en fechas señaladas, pasaran a computar como máximo 8 horas que se descontarán de los servicios planificados a cada componente dentro de los turnos de navidad y a petición del mismo.

Próximamente se nos enviara el borrador a las Asociaciones, que estudiaremos y valoraremos realizando las alegaciones pertinentes en defensa de de la perdidas de derechos de los Guardias Civiles.

COMISIÓN SOBRE NORMATIVA

El pasado 28 de noviembre del presente año, se celebró la Comisión de Normativa del Consejo de la Guardia Civil.

Por parte de Independientes de la Guardia Civil (IGC), se ha votado, según la orden del día de dicha comisión, lo siguiente:

- Real Decreto por el que se regula el uso del uniforme de la Guardia Civil.

VOTO EN CONTRA: Independientes de la Guardia Civil (IGC), no considera que se deba de incluir en este Real Decreto y si en otros, el Capítulo IV, relacionado con los tatuajes así como las perforaciones y similares, dada la realidad social y la cantidad de componentes del cuerpo que ostentan esos conceptos y que, deberían ser regulados de manera mas determinada y no genérica como se recogen en este Real Decreto.

- Real Decreto por el que se regulan las funciones y relaciones de la Sanidad de la Guardia Civil y la gestión y control de los procesos de incapacidad temporal de condiciones psicofísicas de los guardias civiles.

VOTO EN CONTRA: Independientes de la Guardia Civil (IGC), está totalmente en contra de dicho Real Decreto y va a solicitar que no se aplique y en el caso de que llegue a su aplicación lo recurrirá en la vía judicial. Los motivos principales del voto en contra son:

- Que por la parte de Sanidad siguen dándose las competencias a Defensa sobre la Sanidad en la Guardia Civil.
- Sigue sin reforzarse una sanidad suficiente con personal cualificado.
- Continua dándose prioridad al criterio de la sanidad de la Guardia Civil, sobre la de un especialista de medicina externo.
- Una sanidad insuficiente, en la que sigue primando para las bajas de larga duración la

decisión exclusiva por parte de la Junta Médico Pericial

- Se sigue sin distinguir entre accidente profesional, enfermedad profesional, accidente común y enfermedad común.

- Por la parte de retribuciones estamos totalmente en contra de la reducción de haberes a los Guardias Civiles.

- Orden Ministerial por la que se aprueba el cuadro medico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

VOTO A FAVOR: aunque dicha orden no ha pasado por los grupos de trabajo y el último grupo de trabajo fue en mayo de 2016, no estando esta asociación en el Consejo de la Guardia Civil, además de enviarnos la documentación un día antes de la Comisión, por lo que se ha podido examinar de dicha Orden Ministerial lo vemos por bueno ya que la estatura de ingreso en la Guardia Civil para mujeres se reduce a 1,55 y la de los hombres a 1,60 para la próxima convocatoria de 2019 y cambio de temario para la convocatoria de 2020.

- Orden General por la que se determina la composición y funcionamiento de los órganos de evaluación y se desarrolla los procesos de evaluación.

VOTO EN CONTRA: Consideramos que los expedientes que pudieran estar en curso, no sean tenidos en cuenta para las evaluaciones. Que los IPEGUCI's no sean considerados a la hora de evaluar, ya que es un informe totalmente subjetivo. Y sobre todo acortar los tiempos de ascenso entre los diferentes empleos para solventar el problema de las renuncias.

- Plan de Acción Social 2019.

VOTO EN CONTRA: Un año más el Ministerio del Interior discrimina a la Guardia Civil destinando 66,14€ más por miembro de CNP que por miembro de la Guardia Civil.

| | Plantilla | Presupuesto | Por Agente |
|---------------|-----------|--------------|------------|
| Guardia Civil | 77.928 | 7.576.140 € | 97,21 € |
| CNP | 64.763 | 10.579.570 € | 163,35 € |

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), consideramos que se debería incluir la renta completa y no solo las retribuciones abonadas durante 2018. Igualmente, pensamos que se debería de incluir renta de referencia per cápita. En el tema de estudios deberían de destinar mas presupuesto, ya que en la actualidad se destina casi lo mismo que en promoción profesional e idiomas que para el desplazamiento del transporte marítimo colectivo. Creemos que el descuento en Ave y larga distancia en la modalidad C debe ser del 65% con el mismo limite del año anterior. Ya que en CNP y FAS lo tienen, nuestro colectivo debe tenerlo.

- Modificación de la Instrucción nº34 de la Jefatura de la Agrupación de Tráfico, dada en Madrid el 27 de diciembre de 2017.

VOTO EN CONTRA: Consideramos que las denuncias por alcohol y drogas deben tener una valoración de 5 o 6 puntos. En cuanto al art.18 del Reglamento General de Circulación, debería ser valorado con 4 puntos en la denuncia y consideramos que en los informes técnicos periciales, su puntuación debería ser aumentada hasta 10 puntos debido a su gran complejidad.

- Orden Ministerial sobre deportistas militares de alto nivel, deportistas militares de alto rendimiento y deportistas militares destacados.

VOTO EN CONTRA: aunque dicha orden no ha pasado por los grupos de trabajo y expresamos nuestro malestar y correspondiente queja, y con la documentación enviada un día antes de la comisión, consideramos desde Independientes de la Guardia Civil (IGC) que no se debería de poner limite de asistencia a competiciones anuales, ya que dicha orden ministerial establece un límite máximo de 5. También pensamos que se debe de eliminar que no se pueda asistir a competiciones en los meses de julio y agosto.

Desde Independientes de la Guardia Civil (I.G.C) trabajaremos para que estas normas sean modificadas en beneficio de todos los Guardias Civiles y la que se lleven a cabo se recurrirán en la vía judicial.

¿QUE ES UN AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

La actualidad que sufren los miembros de la Guardia Civil, nos lleva a la pregunta: ¿que es un agente de la Guardia Civil para la administración pública? Nos hacemos esta sencilla pregunta, en base a los últimos hechos en los que siempre se ha dejado a parte a los agentes de la Guardia Civil en comparación con otros funcionarios y empleados de la administración pública.

Estos hechos son, por ejemplo, en la reciente decisión del Gobierno de restablecer a los funcionarios el 100% de sus retribuciones en caso de baja médica, la cual se llevaba efectuando desde el año 2012 y que consideramos que ha sido una decisión justa y necesaria, la forma de dejar fuera de esa decisión, a los componentes de la Guardia Civil durante varios meses, supuestamente por “un problema” derivado de nuestra pertenencia a Clases Pasivas y hasta que se adoptase una normativa específica para nuestra situación. Sin embargo, cabe hacer memoria y recordar que dicha normativa no fue necesaria para su entrada en vigor, viéndonos los miembros de la Guardia Civil, al igual que el resto de funcionarios, perjudicados por retracción de parte de nuestras retribuciones por estancia de baja médica desde el primer momento en que se instauro dicha medida.

A continuación, como hechos también a destacar, es la reciente decisión del Ministerio de Defensa, de desestimar a la viuda de nuestro compañero Guardia Civil, fallecido hace más de un año y medio, a causa de un accidente de circulación cuando había finalizado su jornada laboral. Dicha solicitud ha sido desestimada argumentando que, según la doctrina fijada por la Audiencia Nacional, “los fallecimientos y lesiones producidas por accidentes ‘in itinere’ no se consideran pro-

ducidas con motivo u ocasión del desempeño del puesto de trabajo, al menos en lo que se refiere a que pueda corresponderle una pensión extraordinaria por clases pasivas, claramente en desigualdad con otros trabajadores o funcionarios de la administración pública o incluso ajenos a la misma.

Es de mencionar un escrito de la Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral (AESAL), en el que claramente refieren y denuncian, la situación de agravio que sufrimos parte de los funcionarios públicos, entre ellos, como no, los agentes de la Guardia Civil. En dicho escrito se hace referencia a como los funcionarios de la administración pública, o como bien queda acreditado, por lo menos parte de ellos, no pueden tener accidentes in itinere”. Y para que no quede duda de lo anterior, así lo resuelve la Audiencia Nacional en la sentencia a la que alude el Ministerio de Defensa, para denegar la pensión de viudedad extraordinaria a la viuda de nuestro compañero Guardia Civil, mencionado anteriormente. Se debe hacer hincapié incluso, que además, en caso de infarto ocurrido en el trabajo, tendrán que demostrar que su causa es laboral.

La normativa vigente por lo que podemos sonsacar, ampara que sea incompatible ser funcionario y tener un accidente in itinere. El Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto 670/1987, de 30 de abril, exige que el accidente haya ocurrido haya “acaecido en el lugar y tiempo de trabajo”.

Debemos recordar que el accidente in itinere, cuya definición sin entrar en muchos detalles es la se denomina como el accidente de tráfico ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa. Dicha definición fue antaño una figura de creación jurisprudencial en el orden social, que se encuentra incorporada a la Ley General de la Seguridad

Social desde el Texto refundido aprobado por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, es decir, 13 años antes de publicarse el último texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recordamos nuevamente que esta circunstancia no se da para todos los funcionarios, sólo para los que pertenecen a las Clases Pasivas, que son los que constan en el art. 2 del mencionado Real Decreto 670/1987, los siguientes sin ánimo de ser exhaustivo:

- Los funcionarios de carrera de carácter civil de la Administración del Estado, de la Administración de Justicia y de las Cortes Generales, así como de otros órganos constitucionales o estatales, siempre que su legislación reguladora lo prevea; y que no pierden este régimen si han sido transferidos a las administraciones autonómicas.
- El personal militar, incluida la Guardia Civil, siendo nuestro compañero fallecido uno de los casos que la Audiencia Nacional no reconoce como accidente en Itinire, perjudicando y agravando a su viuda al no reconocérsele una pensión de viudedad extraordinaria, acorde a las causas de un accidente itinire, como si le puede corresponder a las viudas de otros funcionarios de las administraciones públicas, como pueden ser los funcionarios de las CCAA, de la Administración local, que se tienen sus contingencias cubiertas por la Seguridad Social, o como todos los trabajadores del sector privado.

Mencionando además, que como bien dice el escrito de la AEPSAL, la Ley de Clases Pasivas del Estado se ha modificado en 38 ocasiones por otras tantas normas con rango de Ley, sin que se alterara el concepto inicial de accidente de trabajo. Esto crea una clara desigualdad con el resto de empleados de las administraciones públicas tanto autonómicas como locales, así como del resto de trabajadores del sector privado, estando los agentes de la Guardia Civil, por lo que se ve, involu-

crados en la mayor parte de decisiones que puedan crear un agravio comparativo con el resto de empleados públicos.

Desde Independientes de la Guardia Civil (IGC), pensamos que ya está bien de considerar a los agentes de la Guardia Civil siempre como funcionarios de segunda, quedando a la cola siempre en derechos que nos puedan beneficiar, pero, en caso contrario, siempre encabezando las decisiones que puedan tomarse de todo aquello que pueda crear un perjuicio o agravio a nuestros compañeros. Somos Guardias Civiles, con honor y orgullo, y realizamos nuestra profesión con gran vocación y sacrificio, pero somos también trabajadores al igual que el resto de funcionarios públicos o empleados del sector privado. Independientes de la Guardia Civil (IGC), solicitamos la revisión y modificación de la Ley de Clases Pasivas del Estado, para que tengan consideración de accidentes en acto de servicio, los sufridos por el personal de la Guardia Civil, tanto al ir como al volver del lugar de trabajo, así como, las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el personal, y que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente, adhiriéndonos con ello a la iniciativa llevada a cabo entre otras, por las Asociaciones AEP-SAL y ASFASPRO, finalizándose de una vez por todas con este agravio comparativo hacia nuestros compañeros y compañeras.

COMUNICADO INCIDENCIAS NÓMINAS

En el día de hoy 28 de Noviembre de 2018, desde la Dirección General de la Guardia Civil, nos dan la siguiente información acerca de la nómina de incidencias para la equiparación salarial.

La nómina de la equiparación salarial, nos comentan que se cobrará en este mes de noviembre en nómina de incidencias, aunque matizan que tienen de plazo hasta el día 5 de diciembre para hacerlo efectivo. En el caso de que el Servicio de Retribuciones no lo pueda ejecutar en esa fecha, se cobraría una vez que hayan pagado la extra de Navidad, que es cuando se vuelve a abrir caja, en otra nómina de incidencias.

Productividad por objetivos: sobre la productividad anual conocida como "bufanda", la cual tuvo un presupuesto el año pasado de 22 millones de euros, nos informan que este año han sobrado 10 millones, por lo que la Dirección General de la Guardia Civil ha solicitado a Hacienda otros 12 millones para completar hasta los 22. En caso de que no aprueben dicha partida sólo habrá 10 millones de euros en concepto de productividad por objetivos.

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Personal de Guardia Civil Tráfico. Aquellos compañeros que han pasado a lo largo de este año 2018 a la Agrupación de

Tráfico, han podido comprobar como no han percibido aún la equiparación salarial. Dicha incidencia es debido al cambio de pagador de la Guardia Civil a la Dirección General de Tráfico, informando la DGGC, que están al corriente de la problemática, resolviéndose en próximas fechas, pero sin precisar una fecha. Personal de la Agrupación de Tráfico que participo en la Vuelta Ciclista España 2018. Los agentes de la Agrupación, aún no ha percibido los devengos correspondientes a las dietas de los días concentrados, informando la Dirección General de la Guardia Civil que la cuantía a abonar se hará efectiva en 2019, siendo este problema ocasionado por que la Dirección General de Tráfico ha hecho efectivo el gasto de la equiparación salarial con sus propios fondos, a la espera de que se les transfieran la equiparación.

ASOCIATE



WWW.IGCPROFESIONALES - OFICINA@IGCPROFESIONALES

TLFN: 670 51 94 53